



# RESOLUCIÓN CS Nº 059 / 2026

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expedientes E. Nº 264/2025-EXA-UNSa y 31/2025-CS-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO Nº 01/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 12/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones están relacionadas a la situación del Prof. Enrique Ángel LAZARTE, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, quien solicita la extensión del pago íntegro de sus haberes en el marco de la Licencia médica por largo tratamiento, mientras se sustancia el trámite de jubilación por incapacidad, lo que se encuentra para resolución ante la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Que existen antecedentes institucionales en los cuales se dispusieron medidas excepcionales respecto de la reducción de haberes en situaciones particulares vinculadas a enfermedades de largo tratamiento.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo Nº 01/2026, explicitando que, corresponde ponderar especialmente el carácter alimentario del salario y la situación de salud del trabajador.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)

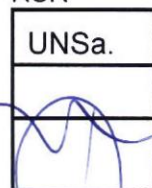
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA Nº 01/2026** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 12/03/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución y, en consecuencia:

- 1) Otorgar, con carácter excepcional y en atención a las particularidades del caso del Prof. Enrique Ángel LAZARTE, licencia con goce del 100% de sus haberes mientras se sustancia el trámite de jubilación por incapacidad.**
- 2) Indicar que dicha excepción se aplique retroactivamente al día 2 de junio de 2025, fecha a partir de la cual el docente comenzó a percibir el 50% de sus haberes, conforme lo previsto en el artículo 46 inciso c) del CCT Docente.**

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Prof. Lazarte, Facultad de Ciencias Exactas, Rectorado, Dirección General de Personal y ADIUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



M<sup>ra</sup> ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA PARITARIA Nº1/26

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Marzo de 2026, se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente de la Universidad Nacional de Salta, con la presencia de los representantes del Sector Institucional y del Sector Gremial, a fin de tratar las actuaciones correspondientes al Expediente N° 264/2025-EXA-UNSa, referido a la situación del Prof. Enrique Ángel LAZARTE, docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

VISTO

Que las actuaciones están relacionadas con la solicitud presentada por el docente mediante la cual requiere la extensión del pago íntegro de sus haberes en el marco de la licencia médica por largo tratamiento, mientras se sustancia el trámite de jubilación por incapacidad, lo que se encuentra para resolución ante la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen 23.623 al respecto.

CONSIDERANDO:

Que el docente se encuentra haciendo uso de licencia médica por largo tratamiento por aplicación del artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15).

Que habiendo agotado el período de dos (2) años con percepción íntegra de haberes -previsto en el citado artículo-, comenzó a percibir el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes a partir del 2 de junio de 2025.

Que de las constancias médicas agregadas al expediente surge que el docente padece enfermedad de Parkinson, patología de carácter degenerativo e irreversible.

Que el docente se encuentra gestionando el beneficio previsional de jubilación por invalidez ante los organismos competentes.

Que el dictamen 23623 de Asesoría Jurídica considera pertinente la intervención de esta Comisión Paritaria a fin de analizar la situación planteada.

Que en el ámbito de esta Universidad existen antecedentes institucionales en los cuales se dispusieron medidas excepcionales respecto de la reducción de haberes en situaciones particulares vinculadas a enfermedades de largo tratamiento.

Que corresponde ponderar especialmente el carácter alimentario del salario y la situación de salud del trabajador.

POR ELLO:

La Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente de la Universidad Nacional de Salta


ACUERDA:


1. Otorgar, con carácter excepcional y en atención a las particularidades del caso del Prof. Enrique Ángel LAZARTE, licencia con goce del 100% de sus haberes mientras se sustancia el trámite de jubilación por incapacidad.
- 2- Indicar que dicha excepción se aplique retroactivamente al día 2 de junio de 2025, fecha a partir de la cual el docente comenzó a percibir el 50% de sus haberes, conforme lo previsto en el artículo 46 inciso c) del CCT Docente.

Siendo las 9 horas, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes para constancia.


PRESENTES: Delicia Acosta, Mercedes Quiñonez, Nancy Cardozo, Cristina Sanz, Paola del Olmo, Eusebio Méndez, Jorge Yazle, Eugenia Giamminola, Silvia Gasparini, Angélica Arenas, Jorge Ramirez Morales y Pamela Pérez.


  
Dra. DELICIA ESTER ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
Mercedes Quiñonez

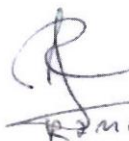
  
Nancy Cardozo


  
Paola del Olmo


  
Eugenia Giamminola

  
Eusebio Méndez

  
Jorge Yazle

  
Pamela Pérez

  
Angélica Arenas

  
Silvia Gasparini

  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA